



## Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2  
08359 Sant Iscle de Vallalta  
Tel. 93 794 61 28  
[www.santiscle.cat](http://www.santiscle.cat)

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ISCLE DE VALLALTA Y LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL VALLALTA PARA EL OTORGAMIENTO DIRECTO DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

---

#### REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Eduard Turon Mainat, Alcalde de Sant Iscle de Vallalta, en nombre y representación de dicha entidad

Por otra parte, el Sr Ricard Romà Ramos, Presidente de la Agrupación de Defensa Forestal Vallalta (a partir de ahora ADF Vallalta), en nombre y representación de dicha entidad.

#### INTERVIENEN:

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad de convenir y obligarse en los términos de este documento.

#### MANIFIESTAN:

1. ADF Vallalta está constituida en base a la Ley 6/88 Forestal de Catalunya, para la colaboración con las administraciones públicas en tareas de protección de los bosques y prevención y extinción de incendios forestales.

2. Los municipios tienen competencia en materia de prevención y extinción de incendios, conservación de caminos y vías rurales, protección del medio ambiente y fomento de las estructuras agrarias y forestales, según establecen los artículos 63 a 68 de la vigente Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este documento en base a las siguientes

#### CLAÚSULAS:

**Primera:** El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y la asociación ADF Vallalta en todo lo que concierne al servicio municipal de vigilancia forestal, prevención y extinción de incendios forestales en los bosques y actos culturales, festivos y/o deportivos que se realicen dentro del término municipal de Sant Iscle de Vallalta.

**Segunda:** Los términos de colaboración, objeto de este convenio se definen en los siguientes puntos:

a) ADF Vallalta colaborará en el desarrollo y aplicación del Plan de Prevención de Incendios (a partir de ahora PPI).



## Ajuntament de Sant Iscle de Vallalta

Carrer Escoles, núm. 2  
08359 Sant Iscle de Vallalta  
Tel. 93 794 61 28  
[www.santiscle.cat](http://www.santiscle.cat)

- b) ADF Vallalta colaborará en actuaciones urgentes en caso de incendios, viento muy fuerte, nevadas y/o inundaciones siempre que sea requerida por parte del Ayuntamiento.
- c) ADF Vallalta colaborará en la realización de campañas de divulgación entre los propietarios forestales y vecinos del municipio para el fomento del respeto del bosque, prevención y lucha contra los incendios.
- d) ADF Vallalta colaborará con el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas competentes en la elaboración, coordinación y ejecución de medidas de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- e) ADF Vallalta colaborará en actividades preventivas en comidas populares con uso de barbacoa, rutas a pie y/o en bicicleta por el municipio, jornadas deportivas, actividades culturales/festivas y en todas las actividades que desde el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta se requiera la participación de ADF Vallalta.
- f) El servicio descrito en el apartado e) no se podrá realizar cuando el personal de ADF Vallalta asignado a dichas actividades sea requerido para atender situaciones urgentes y excepcionales encargadas desde la propia entidad en la que actúan como voluntarios.
- g) El Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta otorgará cada año a ADF Vallalta, dentro de la vigencia de este convenio con cargo a la partida presupuestaria 136 480.11 de convenio con ADF Vallalta, una subvención de 2.000,00 € en concepto de contribución al mantenimiento de los diferentes servicios de que dispone ADF Vallalta.

La aportación se liquidará previa presentación de la documentación justificativa de los gastos.

**Tercera:** ADF Vallalta se compromete a entregar al Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada en aplicación de este convenio.
- b) Liquidación económica de la entidad junto con las facturas justificativas del importe de la subvención concedida. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y sus organismos autónomos.
- c) Un certificado del Presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad que fue concedida.

**Cuarta:** La subvención concedida deberá justificarse antes del 31 de enero del siguiente año a la fecha del convenio, con los gastos o facturas del año anterior.



**Ajuntament de  
Sant Iscle de Vallalta**

Carrer Escoles, núm. 2  
08359 Sant Iscle de Vallalta  
Tel. 93 794 61 28  
[www.santiscle.cat](http://www.santiscle.cat)

**Quinta:** En el supuesto que el destinatario no justifique debidamente la totalidad del importe de la subvención otorgada en el plazo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento reducirá de oficio el importe subvencionado.

**Sexta:** La responsabilidad de posibles daños y perjuicios de las actividades descritas que puedan causar daños a terceros, la asumirá el Ayuntamiento; por este motivo, este último se compromete a incluir dichas actividades dentro del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El voluntariado quedará también cubierto por el seguro de accidentes durante las cláusulas segunda b) (excepto incendios forestales), i segunda e).

**Séptima:** ADF Vallalta se compromete a hacer constar expresamente en todo el material de difusión que edite referido al objeto del presente convenio, y en un lugar visible y preferencial, la leyenda "con el soporte del Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta".

**Octava:** La duración de este convenio de colaboración será de UN (1) año, excepto que se produzca la renuncia expresa de alguna de las partes con un preaviso por escrito de SESENTA (60) días antes del vencimiento del convenio.

**Novena:** Todas las cuestiones que puedan surgir en base a la interpretación y ejecución de este convenio, vista su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Sant Iscle de Vallalta y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

I, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado, a la fecha de la firma electrónica.

Eduard Turon Mainat

Ricard Romà Ramos

Alcalde  
**AJUNTAMENT DE SANT ISCLE DE VALLALTA**

President  
**ADF VALLALTA**